



# INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

Acto Administrativo No.025/2024

## ACTO DEL COMITE DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA LA APROBACION CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PERITOS QUE ELABORARAN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS / FICHAS TECNICAS EN LOS PROCESOS PARA CONTRATACION DE OBRAS.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 10:00 a.m. del día diez (10) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, de la Sede Central ubicado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación de los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas en los procesos para Contratación de Obras.**

**CONSIDERANDO:** Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley No. 107-13, establece: "sólo se considerarán válidos los actos administrativos dictados por órgano competente, siguiendo el procedimiento establecido y respetando los fines previstos por el ordenamiento jurídico para su dictado".

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 11 de la Ley No.107-13 establece: "Los actos administrativos válidamente dictados, según su naturaleza, serán ejecutivos y ejecutorios cuando se cumplan sus condiciones de eficacia".

**CONSIDERANDO:** Que la Resolución No. PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, la Dirección General de Contrataciones Públicas aprobó el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que las instituciones contratantes deben contar con un instructivo que les permita realizar una selección eficaz de los peritos que intervienen en las etapas de preparación y evaluación de los procedimientos de contratación pública, a los fines de fundamentar sus decisiones en base al conocimiento técnico, jurídico y financiero de expertos en el área de la contratación garantizar la transparencia y objetividad de la adjudicación, hacer buen uso de los fondos públicos y procurar el apego a los principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 71 del Reglamento de Aplicación No.543-12 de la Ley No.340-06, establece: "*La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.*"

la 1

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 72 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: la entidad contratante deberá elaborar las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, de las compras y contrataciones de mayor frecuencia de la institución.

**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06, establece: Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien adquirir y del servicio u obra a contratar.

**CONSIDERANDO:** Que el perfil requerido para la elaboración de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera en los procesos para Contratación de Obras:

**PERFIL TÉCNICO REQUERIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN LOS PROCESOS PARA CONTRATACION DE OBRAS:**

- Titulación: Ingeniero Civil / Arquitecto / Especialidad en Ingeniería Eléctrica, Hidráulica, Sanitaria y Ambiental.
- Formación en la Implementación de- Ágil Project Management (Kanban) en todos los procesos e Implementación de procesos de Recepción de Obras enfocados en blindaje legal y de entrega fidedigna de Obra.
- Formación para la Implementación de Modelo de Informe de Auditorías Técnicas Estándar para obras de ejecución del estado a nivel nacional.
- Formación para Evaluación, desarrollo e implementación de recursos locales en la gestión de proyectos de trabajos civiles, construcción y mantenimiento.
- Formación en sistema informático en Excel para la evaluación y seguimiento de presupuestos de obra.
- Amplios conocimientos en la confección, elaboración y revisión de presupuestos de construcción
- Habilidades y conocimientos gerenciales probados tanto en áreas comerciales como profesionales.
- Conocimientos actualizados en el ordenamiento, división de trabajo y estructura laboral (WBS).
- Profunda comprensión sobre las labores, competencias técnicas, experiencia y requerimientos de trabajadores en la construcción.
- Detallados conocimientos sobre los procesos constructivos en edificaciones residenciales, comerciales e industriales.
- Nociones extendidas sobre las diferentes disciplinas entrelazadas a la ingeniería civil: Electricidad, Hidráulica, Seguridad Laboral, Electromecánica, Redes Informáticas, Electrónica, Contabilidad, Aspectos Impositivos, Legales...entre otras.
- 2 años mínimos de experiencia o labores similares.
- Auto organización.
- Orientación a Resultados.
- Orientación a la Calidad.
- Orientación al Servicio.
- Gerencia y Liderazgo.
- Experiencia en la elaboración de los Informes Técnicos correspondiente a Consumibles para el Tratamiento del Agua.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Credibilidad técnica.

SG.

C)





- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

- Elaborar las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas.
- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del proceso.
- Recomendar las actualizaciones de la base de datos de Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas de la institución.
- Emitir informe técnico sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base del proceso.

**PERFIL JURÍDICO REQUERIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN LOS PROCESOS PARA CONTRATACION DE OBRAS:**

- Titulación: Lic. Derecho.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a la Contratación de Obras.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases del proceso.
- Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base para Contratación de las Obras.

**PERFIL FINANCIERO REQUERIDO PARA FUNGIR COMO PERITO EN LOS PROCESOS PARA CONTRATACION DE OBRAS:**

- Titulación: Lic. Contabilidad.
- Experiencia en la elaboración de los Informes correspondiente a Contratación de Obras.
- Ética, integridad, discreción y honradez, para garantizar la confiabilidad e imparcialidad en el peritaje emitido.
- Capacidad de autocrítica.
- Actualización en el área de su competencia, tanto en los conocimientos adquiridos como en la tecnología aplicada.
- Credibilidad.
- Conocer a cabalidad de los estándares y criterios de evaluación correspondientes.
- Capacidad de planificación.
- Capacidad de toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

- Evaluar las ofertas presentadas, de conformidad a los requerimientos establecidos en las bases

EG.

e)





del proceso.

- Emitir informe sobre las ofertas evaluadas, que deberá ser claro y conciso, ajustarse a los criterios y requisitos establecidos en la base para Contratación de Obras.

**VISTA:** La Constitución de la República.

**VISTA:** La Ley núm. 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

**VISTA:** La Resolución Número PNP-07-2020 de fecha 21 de septiembre del 2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

**VISTO:** Instructivo SNCC.IT.001 para la Selección de Peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTAS:** La Solicitud de Compra para Contratación de Obras, firmadas por la Máxima Autoridad Ejecutiva y Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al Plan Anual de Compra y Contrataciones (PACC) del INAPA.

**VISTO:** El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

En consecuencia, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del Artículo 60, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

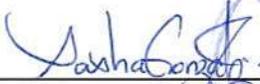
#### RESUELVE

**PRIMERO: APRUEBA** los Criterios de Selección de Peritos que elaborarán las Especificaciones Técnicas / Fichas Técnicas; Documentación legal; Documentación financiera en los procesos para Contratación de Obras.

**SEGUNDO: ORDENA** la publicación del presente Acto Administrativo en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para garantizar la mayor transparencia.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

### COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



**Lda. Sasha Linnette González Coronado**  
Analista de Proyectos, en representación del  
**Ldo. Wellington Amín Arnaud Bisonó**  
Director Ejecutivo, Presidente



**Lda. Francia D. Aquino Ledesma**  
Directora Financiera, Miembro



**Ing. Christie Violeta Jordan Leal**  
Directora de Planificación y Desarrollo  
Miembro



**Lda. Julisa Eusebio**  
Enc. Interim Oficina Acceso a la  
Información, Miembro



**Lic. Wellington Jiménez**  
Director Jurídico  
Miembro